JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00166-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por DELFINA BENAVIDES MENINO contra JOSÉ LUIS FANDIÑO CASTRO, por los siguientes defectos:

1.- Se procuran intereses moratorios desde la data de vencimiento de la obligación, sin consultar las disposiciones que rigen el causamiento de ese tipo de rubros.

2.- Debe especificarse el canal digital de la incoante (num. 10º, art. 82 *ibidem*). En su defecto, ha de manifestarse que no cuenta con dicho medio de contacto.

3.- Reporta un porcentaje por réditos de retardo superior a las tasas aplicables durante los meses de marzo y octubre a diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero a abril de 2021.

En consecuencia, se otorgará a la suplicante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito petitorio por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la postulante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como endosatario en procuración de la rogante, al profesional del derecho DIEGO DE JESÚS ARENAS GUIRAL, identificado con C.C. Nº 16.232.473 y T.P. Nº 345.522 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de abril de 2021.**SECRETARIA**

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c185df5f0433c813dae7f0aee0997ff76dcc4c94365f6ccd21057eb25618641
Documento generado en 08/04/2021 02:26:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica